4. 1

Rep.ca Peruana

Lima En.o 4
826

Tesor.o g.l

S.or Visitador de Oficinas del Estado
del Departam.to de la Libertad

S. E. el Consejo de Gob.no se ha servido resolver en Sup.ma orn de 31 del pp.do Dic.e q. toda anticipacion de dinero q. se haga p. esta Tesor.a q. sea bajo la calidad de otorgar la resp.va fianza de Supervivencia, declarandonos responsables a su cumplim.to

En esta virtud y habiendo V.S. recivido en ~~esta~~ esta y al tiempo de su Partida 1500 p.s con calidad de reintegro con la 4.a p.te de su haber mensal, esperamos se sirva otorgar la fianza prevenida ante los S.res Adm.tes del Tesoro de esa Ciudad, á quienes con esta fha asi se lo comunicamos; sirviendose V.S. contestarnos el recivo de esta p. nuestro resguardo

Dios gue al.s

MH-OC146
CAJ. 54
DOC. 321
FOL. 1

MINISTERIO DE HACIENDA · ARCHIVO HISTORICO · 1821

O.h. 146 - 3016